



Banesco dispone de nuevo Código de Ética y Conducta

El nuevo instrumento se inscribe en las mejores prácticas internacionales sobre la materia. La entidad bancaria contará con un Comité de Ética que evaluará los casos presentados a su consideración

La Junta Directiva de Banesco Banco Universal aprobó el nuevo ***Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco***, instrumento que sustituye al Código de Ética que estaba vigente desde 1997.

Este nuevo documento enfatiza el respeto a los derechos humanos y laborales, incluyendo el trato respetuoso y digno entre los integrantes de la organización. También se especifican pautas rigurosas para evitar los conflictos de interés, garantizar una selección transparente y rigurosa de los proveedores y proteger la privacidad de la información, entre otros aspectos.

El Código comienza con la enunciación de la Misión, Visión y Valores de Banesco, que luego desarrolla a través de capítulos relacionados con “La confiabilidad”, “La eficacia”, “La equidad”, “La honestidad”, “La integridad en el uso de los recursos”, “La lealtad”, “La pulcritud” y “El respeto”. Un capítulo posterior se dedica especialmente al tema de la prevención de la legitimación de capitales.

Los códigos de ética contemporáneos manejan un tono afirmativo y de estímulo, más que sancionatorio. Su objetivo central es inspirar el compromiso con la organización, y precisar cuál es el comportamiento esperado en las diversas circunstancias de la vida laboral.

Un trabajo en equipo

La elaboración del nuevo ***Código de Ética y Conducta*** estuvo a cargo de la Vicepresidencia de Comunicaciones y Responsabilidad Social Empresarial, y se inició con una investigación sobre las normas de este tipo que rigen en importantes organizaciones financieras y no financieras de varios países del mundo. En este sentido, se estudiaron los estándares que se manejan actualmente en el ámbito de los derechos humanos y laborales, de acuerdo con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (1999) y otros convenios y tratados internacionales tales como los de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.

Posteriormente, el borrador fue sometido a la consideración de las vicepresidencias clave del Banesco, cada una de las cuales manifestó críticas y sugerencias para mejorarlo. El proceso concluyó con una revisión exhaustiva por parte de las vicepresidencias de Consultoría Jurídica y la de Gestión de Prevención de Pérdidas y Continuidad del Negocio, además de la Gerencia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, las cuales verificaron que el documento cumpliera con la normativa vigente y las necesidades de Banesco.

Uno de los aspectos más destacados del nuevo Código es la creación del **Comité de Ética de Banesco**, que estará presidido por el presidente de la Junta Directiva, e integrado además por altos ejecutivos de la entidad financiera.

El Comité de Ética tendrá como funciones principales interpretar las normas contenidas en el propio Código, velar por el cumplimiento de las normas de conducta contenidas en él, resolver las interrogantes que surjan, considerar su actualización para adecuarlo a las nuevas prácticas y realidades, e informar sobre la materia a la Junta Directiva.

Cabe señalar que próximamente se creó una **línea directa** con el Comité de Ética, a través de la cual toda persona, ya sea integrante de Banesco o no, pueda manifestar sus inquietudes, sugerencias e incluso denuncias sobre violaciones a alguno de los aspectos del Código. En un principio, esta línea operará a través del correo electrónico etica@banesco.com; se tiene previsto crear más adelante una línea telefónica, así como una herramienta especial en la página web www.banesco.com, donde también está disponible el texto completo del Código.